

Proceso: AUTOR.LEVANTAMIENTO PATRIMONIO FAMILIA
Demandante: YERSICALEIDA FONTAL VALENCIA
Demandado: LILIA CARMENZA CRUZ LUIS
500013110002-2018-00452-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de abril de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Téngase por contestada en tiempo la demanda por la demandada LILIA CARMENZA CRUZ LUIS en representación de su menor hija SARA SOFIA PEREZ CRUZ.

Se tiene por agregado al expediente el concepto allegado por la Defensora de Familia adscrita al Juzgado.

Se tiene por notificado el Ministerio Público, quien no efectuó pronunciamiento alguno.

Previo a continuar con el trámite del presente asunto, se procede a efectuar control de legalidad en cuanto a los siguientes aspectos:

1. Como el gravamen de patrimonio de familia que pesa sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 051-179290 tiene como beneficiarios también a los hijos que llegare a tener el ahora causante DIOMAR PEREZ NIÑO (q.e.p.d.), se le solicita a la demandante informar si existe más menores de edad diferentes a los ya vinculados a la demanda, y que se encuentren reconocidos en la sucesión que se adelanta en el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

2. Tal como fue solicitado en la demanda, se vincula a la parte pasiva a los herederos indeterminados del causante DIOMAR PEREZ NIÑO, a quienes deberá emplazarse conforme a lo previsto en el art. 108 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, se proseguirá con el trámite procesal respectivo.

Proceso: AUTOR.LEVANTAMIENTO PATRIMONIO FAMILIA
Demandante: YERSICALEIDA FONTAL VALENCIA
Demandado: LILIA CARMENZA CRUZ LUIS
500013110002-2018-00452-00

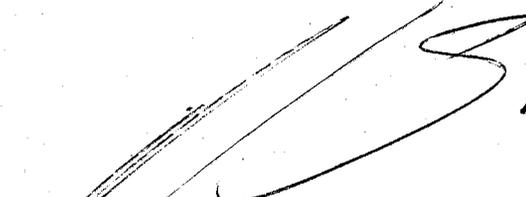


Rama Judicial:
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Reconocer a la abogada ALBA ROSA MALDONADO SILVA
como apoderada de la demandada, en los términos y para los efectos del
poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac

11 ABR 2019

039